



REPUBLICA PERUANA

N. 138.

Palacio del Gobierno en la capital de Lima
á 11 de Octubre de 1827.

AL S. Comisario Ordenador
del ej. D. Pablo Romero.

Seccion de guerra.

El S. Presidente del Consejo
de Gobierno te ha servido resolver por punto final:
que todo Cuerpo, Compañia ó individuo de tropas
que marche de un punto á otro, lleve un Ceu que
acredite hasta que fecha va pagado; y que sin este
requisito nadie tendrá derecho á reclamar sueldo.
De orden Suprema lo comunico á U. S. para
su inteligencia y cumplimiento.

Se da en el debido
Cumplimiento

Dios que á V. S.

no
cont. en 13.

J. de Arce



O. R. 152-464

MH-04152
CAS. 58
DOC. 465
FOL. 1

REPÚBLICA PERUANA



Palacio del Gobierno en la capital Lima
1912

11



O. X. 125 - H. P. X